

BASES DEL CONCURSO:
“NEFF cocinas que inspiran”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA:

La Sociedad BSH Electrodomésticos España, S.A. (en adelante, “BSHE-E”), con el fin de favorecer la venta de los productos que comercializa, tiene previsto realizar un concurso denominado “NEFF cocinas que inspiran” con el objeto de reconocer las mejores exposiciones y proyectos NEFF en Instagram.

La compañía organizadora se reserva el derecho a modificar la duración del concurso, debiendo en tal caso, informar a los participantes de las nuevas fechas de duración del mismo.

2. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente concurso todos los clientes NEFF (estudios de cocina) en España.

El concurso tiene por objeto premiar las mejores exposiciones y proyectos de cocina NEFF entre los clientes NEFF (estudios de cocina). Por el mero hecho de participar, cada cliente Neff conseguirá aparecer en las publicaciones del perfil de @neff_es y en los destacados Cocinas NEFF, así como en un artículo en el blog de NEFF explicando su proyecto, con enlaces a su sitio web y apariciones del proyecto con referencia a sus imágenes en diferentes artículos de decoración a lo largo del año.

Los clientes NEFF que quieran participar tendrán que enviarnos vía Instagram todos los proyectos durante el periodo promocional comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/12/2021, en particular, tendrán que:

1. Seguir a NEFF en Instagram [@neff_es](#).
2. Publicar 1 o varias imágenes del proyecto, etiquetar a NEFF [@neff_es](#).
3. Enviar por privado el código de cliente y una pequeña descripción del proyecto.

Se valorará la integración de los electrodomésticos, funcionalidad y creatividad del proyecto. Además, se tendrá en cuenta la calidad de las imágenes/vídeos publicados y la actividad de los perfiles participantes.

Al finalizar el concurso, un jurado compuesto por miembros de BSHE-E revisará los proyectos y elegirá a 3 ganadores, que disfrutarán de:

1. Aparición en el próximo catálogo interactivo de NEFF.

2. Publicación en el especial web de NEFF para dar a conocer el proyecto de tu estudio de cocina con alcance tanto nacional como europeo.

BSHE-E se pondrá en contacto con el ganador y le comunicará el premio.

El premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador y se encuentra sujeto al régimen fiscal en vigor.

El modo de comunicación del concurso será a través de RRSS, web y delegados de ventas, así como cualquier otro medio que BSHE-E estime oportuno.

BSHE-E queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas (en este caso, Instagram) que impidan el normal desarrollo del concurso/ por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. BSHE-E tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

En ningún caso BSHE-E será responsable, de los fallos de conexión a Internet tanto en el acceso de a las distintas páginas, como en el envío de respuestas de participación, comunicación de obsequios, así como en cualquier otra comunicación a través de Internet; de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las páginas web mediante las cuales se participa en el concurso; del uso ilícito o mal uso y de la utilidad que los participantes pudiesen hacer del concurso.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación, o fotografías que no pertenezcan a la temática del concurso, por parte de los clientes NEFF participantes dará lugar a la consiguiente descalificación de este. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, BSHE-E quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular el concurso. Del mismo modo, se entenderá a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude cuando un participante se identifique utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

BSHE-E no se responsabiliza de contenidos inapropiados u ofensivos, que los participantes por su cuenta y riesgo pudieran publicar. BSHE-E tampoco se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el presente concurso.

Este concurso es realizado por BSHE-E, por lo que Instagram queda exonerado de toda responsabilidad sobre cualquier aspecto del mismo.

BSHE-E reconoce que el concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram.

Los datos que el cliente NEFF participante proporciona por el hecho de participar en el presente concurso, van dirigidos a BSHE-E, con el fin de poder gestionarlo, y no a Instagram.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA.

El concurso es válido para toda España.

4. AMBITO TEMPORAL DEL CONCURSO.

El concurso comenzará el 01/03/21 a las 00h y finalizará el 31/12/21 a las 00h.

Los ganadores se comunicarán en los siguientes 15 días después de su finalización.

5. ENTREGA/COMUNICACIÓN DE LOS REGALOS.

BSHE-E comunicará y, en caso de ser necesario, coordinará con el cliente NEFF ganador todo lo relativo al premio.

6. LIMITACIONES.

El cliente NEFF seleccionado como ganador tiene que tener un perfil real. Se detectarán aquellos perfiles "falsos" que hayan sido creados para participar con varias identidades en el concurso y que no tengan actividad en sus perfiles personales (nº amigos, status, imágenes...).

7. DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES.

Cada cliente NEFF participante en el concurso manifiesta y garantiza a BSHE-E respecto de cada una de las fotografías que suba a Instagram y utilice para la participación en el presente concurso:

- Que las fotografías son suyas y por tanto ostenta todos los derechos de explotación, o bien que cuenta con las autorizaciones y licencias necesarias del titular para su reproducción, distribución y comunicación al público.
- Que en el caso de que las fotografías incluyan imágenes de terceras personas, sus domicilios o cualesquiera otros espacios de su propiedad, que el cliente NEFF cuenta con el consentimiento de las mismas o de sus representantes legales, así como con la autorización para la inserción y difusión de aquellas imágenes que incluyan personas, debiendo informar a dichos terceros del uso específico de las fotografías, en particular, la finalidad de utilizarlas para participar en el presente concurso y la difusión que se podrá hacer, en su caso, de las mismas por parte de BSHE-E.
- Que mantendrá indemne a BSHE-E ante cualquier denuncia de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, motivada por infracción de derechos de propiedad intelectual o bien, porque afecte o lesione derechos fundamentales de terceros, como al honor, la intimidad o la propia imagen.

Al subir las fotografías, el cliente NEFF concede a BSHE-E una licencia sobre los derechos de propiedad intelectual que en su caso pudiesen corresponderle sobre los mismos. Dicha licencia no es exclusiva y abarca la totalidad de los derechos y modalidades de explotación de tales contenidos (incluyendo, de forma no limitativa, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, por cualquier medio y en cualquier forma o soporte, tangible o intangible, con

inclusión expresa de internet), durante toda su vida legal, sin percibir por ello remuneración alguna. BSHE-E se compromete a usar las fotografías exclusivamente para los usos descritos en los apartados 3 y 4 de este documento.

Los clientes NEFF autorizan, por el simple hecho de participar, a BSHE-E a reproducir, utilizar y difundir su denominación social, nombre comercial, dirección y fotografía, en su caso, en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, pero no limitativo, la explotación a través de internet y redes sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con la excepción de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

8. DATOS PERSONALES.

BSH Electrodomésticos España, S.A., con domicilio en Zaragoza, Parque Empresarial PLA-ZA, Ronda del Canal Imperial de Aragón, 18-20, 50.197, le informa de que, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, trata sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso y cumplir con cualquier fase posterior que resulte necesaria, siendo por tanto la ejecución de la misma la base jurídica que legitima este tratamiento.

Para la finalidad anteriormente indicada, BSHE-E puede ceder sus datos a otras empresas vinculadas a BSHE-E o a terceros proveedores de servicios para la gestión de comunicaciones electrónicas y otros servicios de seguridad de las mismas, incluso en los casos en que los mismos se hallen fuera de la Unión Europea, siempre que legalmente garanticen el nivel adecuado de protección exigido por la normativa europea.

BSHE-E se compromete a cumplir las medidas de seguridad técnicas y organizativas establecidas en la legislación vigente para salvaguardar la privacidad, así como la confidencialidad de los datos personales tratados.

Los datos personales correspondientes a los clientes NEFF participantes y de sus representantes se conservarán mientras dure la relación comercial que le legitima a participar en este concurso, o éstos soliciten su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales correspondientes.

En cualquier momento será posible retirar el consentimiento prestado y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose a BSHE-E enviando un correo electrónico a la dirección Data-Protection-ES@bshg.com, a través del link "Darse de baja" o mediante comunicación escrita dirigida a BSHE-E a la precitada dirección indicando la referencia "Protección de Datos", adjuntando copia del DNI o documento identificativo sustitutorio e indicando el concreto derecho que se desea ejercitar. En caso de no encontrar satisfechos sus derechos, puede realizar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Si desea información adicional sobre cómo realiza BSHE-E el tratamiento de datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad <https://www.neff-home.com/es/aviso-legal/politica-de-privacidad>.

9. RESERVA DE DERECHOS.

BSHE-E se reserva el derecho de admisión de los contenidos de los participantes, pudiendo rechazar su publicación por no considerarlos aptos según el criterio interno de imagen corporativa en soportes de comunicación de la compañía o por entender que vulneran derechos de terceros.

BSHE-E se reserva el derecho a comprobar la veracidad de los datos aportados y de actuar en consecuencia.

BSHE-E se reserva el derecho a dar de baja a aquellos clientes NEFF participantes que estén haciendo un mal uso del concurso, que realicen actos fraudulentos o perjudiquen a otros participantes. En caso de que BSHE-E detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia del concurso, BSHE-E se reserva el derecho de dar de baja de forma automática y sin ningún tipo de preaviso, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de estas actuaciones fraudulentas.

En caso de que el concurso no pudiera realizarse o continuar, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de BSHE-E, y que afecte al normal desarrollo de este, BSHE-E se reserva el derecho a su cancelación, modificación o suspensión sin que los participantes puedan exigirle responsabilidad alguna.

Adicionalmente, BSHE-E se reserva el derecho de evitar que sobre este concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercitar aquellas acciones legales que estime oportunas.

10. ACEPTACIÓN DE BASES.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases que han sido protocolizadas y depositadas ante el Notario de Zaragoza, Don Juan Antonio Yuste González de Rueda.